

65  
y exceptuados del servicio activo en los  
recopilados anteriores de mil ochocientos  
ochenta y seis y segundo de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, con arreglo á los arti-  
culos sesenta y seis y sesenta y nueve  
de la misma Ley, y á la revision de las  
excepciones otorgadas en los recopilados  
primero de mil ochocientos ochenta y  
cinco, y en el de ochenta y cuatro, cuan-  
do contra ella mediare reclamacion  
de parte interesada.

Lectura de  
la comunica-  
cion que ha di-  
rigido el Sr. Obis-  
po de esta Dio-  
cesis al Sr. Mi-  
nistro de la  
Gobernacion y  
que traslada  
la Direccion  
gral. de Benefi-  
cencia y Sani-  
dad, relativa  
á la construc-  
cion del nuevo  
Cementerio.

El Sr. Alcalde dispuso se diese lec-  
tura por el Secretario infrascrito de los  
siguientes =  
"Gobierno Civil de la Provincia Murcia."  
El Ilmo. Sr. Director general de Bene-  
ficecencia y Sanidad con fecha nueva del  
actual me dice lo siguiente = Adjunto  
acompaño á V.S. copia de la comunica-  
cion que ha dirigido á este Ministerio  
el Reverendo Obispo de Cartagena,  
relativa á las Real orden de quince  
de Febrero de mil ochocientos ochenta  
y tres, que dispuso la construccion de  
un nuevo Cementerio y la clausura  
de los dos existentes en esa Capital, á  
fin de que se sirva informar V.S. sobre  
los extremos que dicha comunicacion  
abrace cuanto se le ofrezca, remitiendo  
á la vez á este Centro todos los  
antecedentes que obran en ese Go-  
bierno y tienda á ilustrar este asunto